

Adriano de Jesús Sánchez Roa
4-2-20



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

INICIATIVA: Núm. 01256-2020-PLF-SE sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos.

FECHA: 22-01-2020 PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa, Charles Noel Mariotti Tapia, Luis René Canaán Rojas y Julio César Valentín Jiminián.

ENMIENDAS PRESENTADA (S):

1. En el artículo 100, agregar la descripción de la pena aplicable, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 100.- Uso o usufructo de los bienes incautados. El uso o usufructo, aún para fines oficiales, de los bienes sobre los que pese medida cautelar o que hayan sido incautados provisionalmente, salvo lo previsto en el artículo 58 de esta ley, se sancionará con las penas de dos a tres años de prisión menor y multa de diez a veinte veces el salario mínimo del sector público. Esta normativa aplica a las incautaciones realizadas en ocasión de un proceso penal.

2. En el artículo 101, corregir la referencia interna para que diga de la siguiente manera:

Artículo 101.- Falta de remisión. De la misma forma serán sancionados con las penas de dos a tres años de prisión menor y multa de diez a veinte veces el salario mínimo del sector público, los funcionarios y particulares que transcurrido el plazo previsto en el Párrafo III del artículo 93 de esta ley no remitan al órgano administrador de los bienes incautados y decomisados los vehículos a que se refiere dicho artículo.

FIRMA: _____

Ch. Mariotti Jr.